

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 006

Fecha Estado: 25-ENERO-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420090036300</a>	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	GUSTAVO ADOLFO HERNADEZ RINCON	Auto pone en conocimiento No accede a lo solicitado.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420110133500</a>	Ejecutivo Mixto	BANCOOMEVA	LINA MARIA LONDOÑO VEGA	Auto pone en conocimiento Las respuestas allegadas el día19 de diciembre de 2022, por parte de la SECRETARIA MOVILIDAD DISTRITO ESPECIAL CIENCIA TECNOLOGIA EINNOVACION DE MEDELLIN.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420200025700</a>	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	ANTONIO CLARET DUQUE CORONADO	Auto requiere Por tercera vez al Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sahagún Córdoba.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420210128800</a>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220058800</a>	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	NATALY DUQUE CARMONA	BANCO PICHINCHA	Auto requiere Al liquidador por el término de 10 días. Resuelveobservaciones a inventarios y avalúos. Ordena comisionar.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220060200</a>	Ejecutivo Singular	COTRASENA	JORGE ELIECER FERIA AVILEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion Ordena remitir a los juzgados de ejecución.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220060200</a>	Ejecutivo Singular	COTRASENA	JORGE ELIECER FERIA AVILEZ	Auto declara en firme liquidación de costas	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220091200</a>	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GLORIA ELIZABETH FLOREZ CORREA	Auto requiere Pagador/ Ordena Oficiar/ Requiere apoderada.	24/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420220102700</a>	Verbal Sumario	BANCOLOMBIA S.A.	LEONEL DE JESUS ARRUBLA BUSTAMANTE	Auto ordena incorporar al expediente Una vez finalice el termino de diez (10) desde la fecha de publicación del aviso, sin que se presentare oposición, se dictará sentencia que decrete la cancelación y reposición.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220117900</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DYPLAST COLOMBIA SAS	Auto requiere A la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE SABANETA.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220139400</a>	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS S.C	JOSE MARIANO RUIZ	Auto decreta embargo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220139400</a>	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS S.C	JOSE MARIANO RUIZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220141600</a>	Verbal	LINA MARCELA ROJAS HENAO	MARIA FERNANDA GALEANO	Auto rechaza demanda Por competencia, remite al JUZGADO 8° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ROBLEDO.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220143000</a>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO P.H.	NAHIA AYOUB	Auto decreta embargo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420220143000</a>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PORTAL DEL CARMELO P.H.	NAHIA AYOUB	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230000800</a>	Ejecutivo Singular	CRAFT COLOMBIA SAS	IMPORTACIONES BJH SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230001000</a>	Ejecutivo Singular	JUAN EDUARDO ZULUAGA AVALOS	FABIO ALBERTO MARTINEZ AVILA	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230001200</a>	Ejecutivo Singular	ANLLY LIZETH DE LOS RIOS AGUDELO	CARMEN ELENA TAPIAS RESTREPO	Auto requiere A la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230002200</a>	Verbal	SANTIAGO CORTES GONZALEZ	GIANLUCA GRATTONI	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230003200</a>	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	ELQUIN JOSUE RESTREPO SALINAS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230004600</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ISLEY NATALY PEREZ AGUDELO	Auto rechaza demanda Por competencia, remite al JUZGADO 7° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN CRISTOBAL.	24/01/2023		
<b>05001400302420230005100</b>	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	EDUARDO VIÑA MARTINEZ	Auto decreta embargo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230005100</a>	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	EDUARDO VIÑA MARTINEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230005500</a>	Ejecutivo con Título Prendario	FONDO DE EMPLEADOS PROTECCION S.A.	LEONIDAS ANGULO ARGUELLO	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2023		
<b>05001400302420230005800</b>	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JAIME ALBERTO ZAPATA BARRADA	Auto decreta embargo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230005800</a>	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	JAIME ALBERTO ZAPATA BARRADA	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023		
<b>05001400302420230006700</b>	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO PATIÑO ZULUAGA	FREDY ALEXANDER MEDINA BALVIN	Auto decreta embargo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230006700</a>	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO PATIÑO ZULUAGA	FREDY ALEXANDER MEDINA BALVIN	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230007100</a>	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN FERNANDO PEREZ MARIN	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<a href="#">05001400302420230007800</a>	Verbal	OLIVA DEL SOCORRO FERNANDEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230007900</a>	ASUNTOS VARIOS	GERMAN CARVAJAL BASTILLA	FLOR MARIA VILLAREAL CRUZ	Auto rechaza demanda Por competencia, remite al JUZGADO 7o DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN CRISTOBAL.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230008300</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WILDER GONZALEZ GONZALEZ	Auto inadmite demanda De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	24/01/2023		
<a href="#">05001400302420230008500</a>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LINA MARCELA CANO BEDOYA	Auto niega mandamiento ejecutivo	24/01/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25-ENERO-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHORQUEZ PALACIO  
SECRETARIO (A)